

Email: <u>i03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOOMEVA S.ANIT 900.406.150-5
DEMANDADA	MANUEL PRISCILIANO RANGEL VELLOJIN -CC. 11.003.098
RADICADO	23001 31 03 003 2018 00359 00
ASUNTO	ORDENA TRASLADO SECRETARIAL DE LIQUIDACION ADICIONAL
	DEL CRÉDITO PRESENTADA EL31-05-2021
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde la apoderada judicial de la parte ejecutante **aporta liquidación adicional del crédito hasta el 30-abril-2023** habiendo trascurrido el término de traslado de esta sin que la contraparte presentara objeción alguna.

Verificado el expediente, encuentra esta Agencia Judicial que, en fecha 11-09-2019, la parte demandante liquidación del crédito por la sumatoria total del capital de todas las obligaciones ejecutadas. Ver.

CAPITAL				-	\$243.149.507
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	19	\$3.474.000
2018	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$5.444.000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$5.596.000
	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$5.522.000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$5.139.000
	Marzo	31-mar2019	27,06%	31	\$5.588.000
2019	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$5.392.000
2019	Mayo	31-may2019	27,01%	31	\$5.578.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$5.386.000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$5.559.000
	Agosto	31-ago-2019	26,92%	31	\$5.559.000

TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE OCTUBRE DE 2018 HASTA AGOSTO DE 2019		\$58.237.000
TOTAL CAPITAL	+	\$243.149.507
TOTAL INTERESES MORATORIOS MAS CAPITAL A PAGAR		\$301.386.507

Mediante proveído de fecha 26-septiembre-2019, esta Agencia Judicial modificó la liquidación del crédito hasta el día 31-agosto-2019, realizándola por cada una de las obligaciones ejecutadas, de manera separada. Ver.



Email: <u>i03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

MODIFICAR la liquidación adicional de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; liquidación que quedara de la siguiente forma:

La nueva liquidación del crédito quedara asi:

Capital la suma de \$43.988.651, intereses moratorios desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 por la suma de \$9.530.000, para un total de \$53.518.651.

Capital la suma de \$35.812.022, intereses moratorios desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 por la suma de \$7.759.000, para un total de \$43.571.022.

Capital la suma de \$99.998.607, intereses moratorios desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 por la suma de \$21.665.000, para un total de \$121.663.607.

Capital la suma de \$4.700.000, intereses moratorios desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 por la suma de \$1.017.000, para un total de \$5.717.000.

Capital la suma de \$58.650.227, intereses moratorios desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 por la suma de \$12.707.000, para un total de \$71.357.227.

En resumen, la liquidación fue modificada de la siguiente manera:

No.	CAPITAL	INTERES MORA		SUBTOTAL
OBLIGACION				
33225423713	\$ 43.988.651	A fecha 31-08-2019 \$ 9.530	.000	\$ 53.518.651
260127210955	\$ 35.812.022	A fecha 31-08-2019 \$ 7.759	.000	\$ 43.571.022
260127242582	\$ 99.998.607	A fecha 31-08-2019 \$21.665	.000	\$121.663.607
297916	\$ 4.700.000	A fecha 31-08-2019 \$ 1.017	.000	\$ 5.717.000
260127242583	\$ 58.650.227	A fecha 31-08-2019 \$12.707	.000	\$ 71.357.227
	\$243.149.507	\$52.678	3.000	
TOTAL LIQUII	DACION CREDIT	TO A FECHA 31-AGOSTO-2	019	\$295.827.507

Ahora bien, verificado el expediente, advierte el Despacho que, en fecha 31-05-2021, la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, del 01-09-2019 al 30-04-2021, a la cual no se le imprimió trámite alguno debido a que no se advirtió en su momento.

Luego, en fecha 04-mayo-2023, la ejecutante presentó liquidación adicional del crédito, del 21-05-2021 al 30-04-2023, de la cual se corrió traslado secretarial en fecha 14-06-2023.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se le ha impreso el trámite legal que corresponde, a la liquidación del crédito del 01-09-2021 al 30-04-2021, presentada por la parte ejecutante en fecha 30-04-2021, se hace necesario ordenar que se realice el traslado secretarial correspondiente y una vez vencido el término de traslado, proveer sobre las dos liquidaciones del crédito presentadas por la ejecutante.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,



Email: <u>j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR TRASLADO SECRETARIAL de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en fecha 31-mayo-2021, correspondiente al periodo del 01-09-2019 al 30-04-2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Ver.

Seño

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE MONTERIA E.S.D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

Demandante: BANCOOMEVA S.A.NIT 900.406.150-5

Demandado: MANUEL PRISCILIANO RANGEL VELLOGIN C.C Nº11.003.098

REFERRENCIA: 23-001-40-03-003-2018-00359-00

ASUNTO: ACTUALIZACION DE CREDITO

LUZMILA PEREZ, mayor, con domicilio y residencia en la ciudad de Montería, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 95.753 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la entidad privada sin ánimo de lucro establecimiento de crédito, denominado "BANCOOMEVA S.A." cuya sigla BANCOOMEVA – NIT 900.406.150-5 con domicilio principal en la ciudad de Cali Valle, según poder otorgado por el doctor DIEGO ALBERTO RENDON PATIÑO en su calidad de Director Regional de Crédito y Cartera, con residencia y domicilio en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito permito presentar la actualización del crédito en los siguientes término.

Capital \$243.149.507

INICIO MES	FIN MES	DIAS	TASA	CAPITAL	INTERES MES
1-sep-19	30-sep-19	30	28,98	\$ 243.149.507,00	\$ 5.872.060,59
1-oct-19	31-oct-19	31	28,65	\$ 243.149.507,00	\$ 5.998.700,96
1-nov-19	30-nov-19	30	28,55	\$ 243.149.507,00	\$ 5.784.932,02
1-dic-19	31-dic-19	31	28,37	\$ 243.149.507,00	\$ 5.940.074,91
1-ene-20	31-ene-20	31	28,16	\$ 243.149.507,00	\$ 5.896.105,38
1-feb-20	29-feb-20	29	28,59	\$ 243.149.507,00	\$ 5.599.935,77
1-mar-20	31-mar-20	31	28,43	\$ 243.149.507,00	\$ 5.952.637,64
1-abr-20	30-abr-20	30	28,04	\$ 243.149.507,00	\$ 5.681.593,48
1-may-20	31-may-20	31	27,29	\$ 243.149.507,00	\$ 5.713.945,87
1-jun-20	30-jun-20	30	27,18	\$ 243.149.507,00	\$ 5.507.336,33
1-jul-20	31-jul-20	31	27,18	\$ 243.149.507,00	\$ 5.690.914,21
1-ago-20	31-ago-20	31	27,44	\$ 243.149.507,00	\$ 5.745.352,68
1-sep-20	30-sep-20	30	27,52	\$ 243.149.507,00	\$ 5.576.228,69
1-oct-20	31-oct-20	31	27,52	\$ 243.149.507,00	\$ 5.762.102,98
1-nov-20	30-nov-20	30	26,19	\$ 243.149.507,00	\$ 5.306.737,99
1-dic-20	31-dic-20	31	26,19	\$ 243.149.507,00	\$ 5.483.629,26
1-ene-21	31-ene-21	31	25,98	\$ 243.149.507,00	\$ 5.439.659,72
1-feb-21	28-feb-21	28	26,31	\$ 243.149.507,00	\$ 4.975.649,41
1-mar-21	31-mar-21	31	26,12	\$ 243.149.507,00	\$ 5.468.972,74
1-abr-21	30-abr-21	30	25,83	\$ 243.149.507,00	\$ 5.233.793,14



Email: <u>j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Con lo anterior doy por actualizado el crédito de la demandada de la referencia.

C.C. 39.271.293 de Caucasia T.P. 95.753 del C.S. de la J.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

SEGUNDO: Una vez vencido el término del traslado ordenado en el numeral anterior, pase a Despacho el proceso para proveer, de manera conjunta, respecto a las liquidaciones adicionales del crédito presentadas por la parte ejecutante en fechas 31-05-2021 y 30-abril-2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a7e1ad9e4a7d799d70241b0a4283872cd49347a5a58536a77d5f62b8b3271c**Documento generado en 06/07/2023 09:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica